CONTRATO N° 17/2020

Entre Gobernación de Alto Paraná, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez,, República del Paraguay, representada para este acto por **Prof. Dr. ROBERTO LUIS GONZALEZ VAESKEN,**, con Cédula de Identidad **N° 714.079**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PROFARMA S.A.**, domiciliada en **Avd. Ygatimi N° 245 c/ Chile**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CECILIO PERALTA ZARZA**, con Cédula de Identidad **N° 812.559**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 377.754.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 07/2020, convocado por la *Gobernación de Alto Paraná* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 855/2020.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
Gobernador

Lic. Cecilio Peralta Zarza
Gerente - Apoderado
PROFARMA S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
3	51101617-002	Tinidazol + Tiabenadazol + mebendazol comprimido	Unidad	UNIDAD	No	1.500	Panvermol-T	Paraguay	2.350	3.525.000
4	51101572-002	Azitromicina comprimido	Unidad	UNIDAD	No	1.500	Klizin 500	Paraguay	1.648	2.472.000
5	51131503-014	Sulfato ferroso + Vitamina+ Asociado Capsulas	Unidad	UNIDAD	No	15.000	Oraferral Prenatal	Paraguay	765	11.475.000
6	51101584-015	Metronidazol + Nistatina + Asociado Ovulo	Unidad	UNIDAD	No	15.000	Tricandibac	Paraguay	3.600	54.000.000
7	51101511-001	Amoxicilina comprimido	Unidad	UNIDAD	No	8.000	Amoxilider 500	Paraguay	740	5.920.000
9	51142016-004	Antipirina + Benzocaina + Asociado Gota	Unidad	FRASCO	No	180	Imebiotic	Paraguay	9.500	1.710.000
10	51101511-003	Amoxicilina + Sulbactam comprimido	Unidad	UNIDAD	No	8.000	Novamox duo IBL	Paraguay	1.330	10.640.000
11	51101584-012	Gentamicina, Betametasona, Miconazol crema	Unidad	POMO	No	2.000	Neocor	Paraguay	5.500	11.000.000
12	51142104-007	Diclofenac sodico + Dexametasona + Asociado Comprimido	Unidad	UNIDAD	No	5.000	Reumacura	Paraguay	1.700	8.500.000
13	51161812-024	Ambroxol + Oxolamina jarabe	Unidad	FRASCO	No	500	Contrato Plus	Paraguay	22.000	11.000.000
14	51142001-016	Paracetamol + clorfeniramina + Asociado Jarabe	Unidad	FRASCO	No	800	Grifinil Antigripal	Paraguay	11.500	9.200.000
15	51101584-008	Gentamicina + Nistatina + Asociado Crema Vaginal	Unidad	POMO	No	400	Tricandibac 7	Paraguay	32.500	13.000.000
16	51142001-019	Paracetamol + Fenilefrina +Clorfeniramina maleato Jarabe	Unidad	UNIDAD	No	20.000	Grifinil N F	Paraguay	450	9.000.000
17	51101599-001	Cefixima comprimido	Unidad	UNIDAD	No	1.000	Cefemix	Paraguay	2.380	2.380.000
18	51171505-001	Simeticona gotas	Unidad	UNIDAD	No	250	Dosigas	Paraguay	9.800	2.450.000
19	51142001-003	Paracetamol - jarabe	Unidad	FRASCO	No	250	Pacemol	Paraguay	11.500	2.875.000
20	51142103-001	Diclofenac potasico comprimido	Unidad	UNIDAD	No	30.000	Antoflam 50	Paraguay	287	8.610.000
23	51142001-002	Paracetamol - comprimido	Unidad	UNIDAD	No	8.000	Pacemol 500	Paraguay	109	872.000
25	51181504-001	Glimepirida - comprimido	Unidad	UNIDAD	No	15.000	Glu- G4	Paraguay	190	2.850.000
26	51191510-001	Furosemida comprimido	Unidad	UNIDAD	No	5.000	Urimeg	Paraguay	295	1.475.000
28	51142002-001	Acido Acetil Salicílico - Comprimido	Unidad	UNIDAD	No	30.000	Dolca 125	Paraguay	150	4.500.000
33	51101511-004	Amoxicilina + Sulbactam suspensión	Unidad	FRASCO	No	200	Novamox Duo IBL	Paraguay	24.640	4.928.000
35	51191905-074	Hierro sulfato +Acido Folico+ Asociado Jarabe	Unidad	FRASCO	No	800	Hierrovit b12	Paraguay	6.760	5.408.000
44	51121818-001	Atorvastatina comprimido	Unidad	UNIDAD	No	35.000	Aligeral 20	Paraguay	350	12.250.000
47	51161630-001	Clorfeniramina Maleato Jarabe	Unidad	FRASCO	No	500	Clorfen	Paraguay	6.880	3.440.000
48	51191905-069	Acido folico comprimido	Unidad	UNIDAD	No	5.000	Imeglobin 10	Paraguay	185	925.000
50	51142117-002	Diclofenac dietilamina gel	Unidad	POMO	No	300	Rexalgan Gel	Paraguay	6.840	2.052.000
53	51151801-001	Atenolol comprimido	Unidad	UNIDAD	No	10.000	Indoca 50	Paraguay	245	2.450.000
54	51161508-001	Salbutamol - jarabe	Unidad	FRASCO	No	300	Codetamol	Paraguay	9.800	2.940.000
56	51181506-003	Insulina NPH - Inyectable	Unidad	UNIDAD	No	20	Gensulin - N PROSALUD	Polonia	167.000	3.340.000
57	51181506-002	Insulina Cristalina - Inyectable	Unidad	UNIDAD	No	20	Gensulin - R PROSALUD	Polonia	110.000	2.200.000

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Gobernador

Lic. Cecilio Peralta Zarza
Gerente - Apoderado
PROFARMA S.A.

59	51101533-001	Rifamicina - Spray	Unidad	FRASCO	No	150	Rifamicina 1%	Paraguay	20.300	3.045.000
60	42311511-001	Gasa hidrófila	Unidad	UNIDAD	No	500	Guayaki	Paraguay	9.400	4.700.000
61	51102722-002	Iodopovidona Jabon Liquido	Unidad	FRASCO	No	100	Nogerm	Paraguay	27.800	2.780.000
62	51102722-001	Iodopovidona Solucion	Unidad	FRASCO	No	100	Norgem	Paraguay	27.800	2.780.000
65	42311708-001	Esparadrapo	Unidad	ROLLO	No	150	Hipoalergic	Argentina	13.800	2.070.000
66	42141501-001	Torunda de algodon	Unidad	PAQUETE	No	150	Ternura	Paraguay	9.500	1.425.000
									Precio Total	234.187.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **guaraníes doscientos treinta y cuatro millones, ciento ochenta y siete mil.- (Gs. 234.187.000.-)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez de la Gobernación de Alto Paraná-Dirección de Salud.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Alto Paraná.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Gobernador

Lic. Cecilio Peralta Zarza
Gerente - Apoderado
PROFARMA S.A.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Gobernador

Lic. Cecilio Peralta Zarza
Gerente - Apoderado
PROFARMA S.A.

contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los 22 días del mes de junio del año 2.020.

Firmado por: LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ REPÚBLICA DEL PARAGUAY Gobernador

Prof. Dr. ROBERTO LUIS GONZALEZ VAESKEN
C.I.Nº. 714.079
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por: "PROFARMA S.A.".

Sr. CECILIO PERALTA ZARZA
C.I.Nº 812.559
REPRESENTANTE LEGAL

Lic. Cecilio Peralta Zarza
Gerente - Apoderado
PROFARMA S.A.